

Zimbra:

byron.mejia@geoenergia.gob.ec

Re: REFORMA PAC 010

De : María de los Ángeles Sancho
<maria.sancho@geoenergia.gob.ec>

lun., 06 de jun. de 2022 11:36

 3 ficheros adjuntos

Asunto : Re: REFORMA PAC 010

Para : Selene de la Guerra
<selene.delaguerra@geoenergia.gob.ec>

Para o CC : byron mejia
<byron.mejia@geoenergia.gob.ec>

Estimados Sele y Byron:

En atención al correo que antecede, me permito manifestar lo siguiente:

La Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública en su artículo 4 determina cuales son los principios bajo los cuales se aplicará dicha ley, así como los contratos que se suscriban en virtud de la normativa existente para los efectos; siendo estos: legalidad, trato justo, igualdad, calidad, vigencia tecnológica, oportunidad, concurrencia, transparencia, publicidad; y, participación nacional.

La Ley Ibídem establece en su Art. 23, en lo referente al PORTAL de COMPRASPÚBLICAS, lo siguiente: *“El Sistema Oficial de Contratación Pública del Ecuador COMPRASPÚBLICAS será de uso obligatorio para las entidades sometidas a esta Ley y será administrado por el Servicio Nacional de Contratación Pública. (...)”*

El artículo 22 de la LOSNCP, señala que *“Las entidades contratantes, para cumplir con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo, sus objetivos y necesidades institucionales, formularán el Plan Anual de Contratación con el presupuesto correspondiente, de conformidad a la planificación plurianual de la Institución, asociados al Plan Nacional de Desarrollo y a los presupuestos del Estado. El Plan será publicado obligatoriamente en la página Web de la Entidad Contratante dentro de los quince (15) días del mes de enero de cada año e interoperará con el portal COMPRASPÚBLICAS. De existir reformas al Plan Anual de Contratación, éstas serán publicadas siguiendo los mismos mecanismos previstos en este inciso. El contenido del Plan de contratación y los sustentos del mismo se regularán en el Reglamento de la presente Ley.”* (Las negrillas y el subrayado fuera del texto).

Por lo dicho, dentro de las atribuciones de la Dirección de Asesoría Jurídica, señaladas en el numeral 1.3.1.1 literal k) del artículo 10, así como en el apartado denominado Gestión de Contratación Pública, del ESTATUTO ORGÁNICO DE GESTIÓN ORGANIZACIONAL POR PROCESOS DEL INSTITUTO DE INVESTIGACIÓN GEOLÓGICO Y ENERGÉTICO, adoptado a través de Resolución No. 001-DE-2018, de 21 de agosto de 2018, publicado en el Suplemento del Registro Oficial No. 326 de 13 de septiembre del 2018, esta Dirección ha revisado el proyecto de resolución administrativa, mediante la cual, la señora Directora Administrativa Financiera aprueba *“...la reforma al Plan Anual de Contratación 2022 Nro. 010”* y sus “anexos” mismos que son de absoluta responsabilidad de los servidores /as que participaron en

su elaboración, así como su contenido y todas las decisiones técnicas y económicas que se hubiesen tomado para su suscripción.

Particular que informo para los fines legales pertinentes.

Saludos cordiales,

María de los Ángeles Sancho

**Directora de
Asesoría Jurídica**

Av. de la República E7- 263 y Diego de Almagro, Edificio Sky
(593) 023931390 Ext.: 2040
Código postal: 170518 / Quito-Ecuador
www.geoenergia.gob.ec

Instituto de Investigación
Geológico y Energético



"La información contenida en este correo está protegida por la Ley De Comercio Electrónico, Firmas Electrónicas y Mensajes De Datos, la cual norma su privacidad y confidencialidad, por tanto, la recopilación y uso de datos personales responderá a los derechos de privacidad, intimidad y confidencialidad garantizados por la Constitución Política de la República y esta Ley, los cuales podrán ser utilizados o transferidos únicamente con autorización del titular u orden de autoridad competente. Cualquier retención, difusión, distribución, uso no autorizado o copia de la información personal que se encontrare dentro de este mensaje está prohibido. El IIGE no asume responsabilidad sobre información, opiniones o criterios contenidos en este que no esté relacionada con sus asuntos oficiales".

De: "Selene de la Guerra" <selene.delaguerra@geoenergia.gob.ec>

Para: "María de los Ángeles Sancho" <maria.sancho@geoenergia.gob.ec>

Enviados: Viernes, 3 de Junio 2022 15:36:42

Asunto: Fwd: REFORMA PAC 010

Estimada Angie.

Acompaño al presente el expediente generado para proceder a la reforma del PAC Nro. 010, para tu correspondiente revisión.

Saludos cordiales,

Selene De La Guerra

**Directora
Administrativa Financiera**

Av. de la República E7- 263 y Diego de Almagro, Edificio Sky
(593) 023931390 Ext.: 2020
Código postal: 170518 / Quito-Ecuador
www.geoenergia.gob.ec

Instituto de Investigación
Geológico y Energético



"La información contenida en este correo está protegida por la Ley De Comercio Electrónico, Firmas Electrónicas y Mensajes De Datos, la cual norma su privacidad y confidencialidad, por tanto, la recopilación y uso de datos personales responderá a los derechos de privacidad, intimidad y confidencialidad garantizados por la Constitución Política de la República y esta Ley, los cuales podrán ser utilizados o transferidos únicamente con autorización del titular u orden de autoridad competente. Cualquier retención, difusión, distribución, uso no autorizado o copia de la información personal que se encontrare dentro de este mensaje está prohibido. El IIGE no asume responsabilidad sobre información, opiniones o criterios contenidos en este que no esté relacionada con sus asuntos oficiales".

De: "byron.mejia" <byron.mejia@geoenergia.gob.ec>

Para: "selene.delaguerra" <selene.delaguerra@geoenergia.gob.ec>

Enviados: Viernes, 3 de Junio 2022 15:09:36

Asunto: REFORMA PAC 010

Sele,

Por medio de la presente, solicito se remita a la Dirección de Asesoría Jurídica el expediente generado para proceder a la reforma del PAC Nro. 010

Saludos cordiales,

Byron Mejía

**Analista
Administrativo 3**

Av. de la República E7- 263 y Diego de Almagro, Edificio Sky
(593) 023931390 Ext.: 2024
Código postal: 170518 / Quito-Ecuador
www.geoenergia.gob.ec

Instituto de Investigación
Geológico y Energético



"La información contenida en este correo está protegida por la Ley De Comercio Electrónico, Firmas Electrónicas y Mensajes De Datos, la cual norma su privacidad y confidencialidad, por tanto, la recopilación y uso de datos personales responderá a los derechos de privacidad, intimidad y confidencialidad garantizados por la Constitución Política de la República y esta Ley, los cuales podrán ser utilizados o transferidos únicamente con autorización del titular u orden de autoridad competente. Cualquier retención, difusión, distribución, uso no autorizado o copia de la información personal que se encontrare dentro de este mensaje está prohibido. El IIGE no asume responsabilidad sobre información, opiniones o criterios contenidos en este que no esté relacionada con sus asuntos oficiales".



MSancho.png
30 KB

De : Byron Mejía <byron.mejia@geoenergia.gob.ec> vie., 03 de jun. de 2022 15:09
Asunto : REFORMA PAC 010 2 ficheros adjuntos
Para : selene.delaguerra
 <selene.delaguerra@geoenergia.gob.ec>

Sele,
Por medio de la presente, solicito se remita a la Dirección de Asesoría Jurídica el expediente generado para proceder a la reforma del PAC Nro. 010

Saludos cordiales,

Byron Mejía

**Analista
Administrativo 3**

Av. de la República E7- 263 y Diego de Almagro, Edificio Sky
(593) 023931390 Ext.: 2024
Código postal: 170518 / Quito-Ecuador
www.geoenergia.gob.ec

Instituto de Investigación
Geológico y Energético



"La información contenida en este correo está protegida por la Ley De Comercio Electrónico, Firmas Electrónicas y Mensajes De Datos, la cual norma su privacidad y confidencialidad, por tanto, la recopilación y uso de datos personales responderá a los derechos de privacidad, intimidad y confidencialidad garantizados por la Constitución Política de la República y esta Ley, los cuales podrán ser utilizados o transferidos únicamente con autorización del titular u orden de autoridad competente. Cualquier retención, difusión, distribución, uso no autorizado o copia de la información personal que se encontrare dentro de este mensaje está prohibido. El IIGE no asume responsabilidad sobre información, opiniones o criterios contenidos en este que no esté relacionada con sus asuntos oficiales".



BMejía.png
29 KB



11_ REOFORMA 010.rar
1 MB